



MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 13 OCT 2022

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

015/21

RS

PA

VISTO: la solicitud presentada por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) para la liberación del Catastro Minero de la Dirección Nacional de Minería y Geología (DINAMIGE), de áreas que fueran objeto de actividades de exploración por su parte;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 748/013, de 12 de noviembre de 2013, se designó el área que se encuentra ubicada al sur del departamento de Salto y centro del departamento de Paysandú para que ANCAP desarrolle la exploración de hidrocarburos, definida por coordenadas en el numeral 1° de la parte dispositiva de la misma;-----

II) que el plazo establecido para la exploración a favor de ANCAP era de 5 (cinco) años;-----

III) que el plazo de la mencionada exploración venció en noviembre de 2018, habiendo informado oportunamente ANCAP sobre los trabajos en exploración;-----

CONSIDERANDO: I) que ANCAP ha llevado a cabo el programa exploratorio en el área designada a dichos efectos;-----

II) que en virtud del vencimiento de plazo corresponde la liberación de las áreas afectadas por la exploración;-----

ATENTO: a lo expuesto, lo dispuesto en el Libro Segundo, Segunda Parte, Título I, del Decreto-Ley N° 15.242 (Código de Minería), de 8 de enero de 1982, con las modificaciones dispuestas por la Ley N° 18.813, de 23 de setiembre de 2011, y a lo informado por la Dirección Nacional de Energía y por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

EI PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

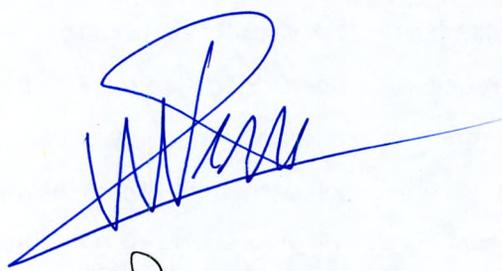
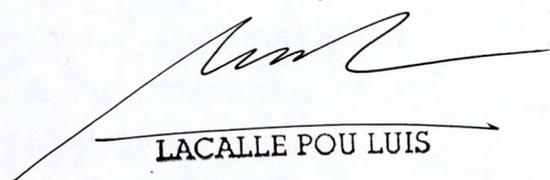
RESUELVE:

1°.- Desaféctase el área que se encuentra ubicada en la región al sur del departamento de Salto y centro del departamento de Paysandú, designada en favor de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) para la exploración de carbón por el plazo de 5 (cinco) años, mediante la Resolución del Poder Ejecutivo N° 748/013, de 12 de

As. 211/3

noviembre de 2013, cuyas coordenadas se encuentran definidas en el numeral 1° de la parte dispositiva de la misma.-----

2°.- Comuníquese, notifíquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología del Ministerio de Industria, Energía y Minería a los efectos de proceder a la correspondiente actualización del Catastro Minero.-----



LACALLE POU LUIS